



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE APOYO EN LA SUPERVISIÓN PARA ESTUDIOS DE ESCENARIOS DE RIESGO
POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA A NIVEL DE CUENCA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicio de apoyo en la supervisión de estudios de escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca

2. ÁREA USUARIA

Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un diagnóstico situacional que brinde una aproximación al riesgo existente ante eventos de inundación y movimientos en masa ante la ocurrencia de un evento El Niño Costero con base a información disponible generada por las entidades técnico y científicas del país, esto permitirá a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias priorizar las intervenciones para la reducción del riesgo de desastres.

4. OBJETO DEL SERVICIO

El CENEPRED, requiere contratar una (01) persona natural, para que brinde el servicio de apoyo en los trabajos de supervisión de la información correspondiente a los estudios de escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial (Escenarios de riesgo).

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende las siguientes actividades:

- a) Apoyar en la identificación de áreas afectadas por inundación y movimientos en masa de los últimos eventos El Niño, en las cuencas establecidas por la Subdirección de Gestión de Información.
- b) Apoyar en la supervisión de las tareas realizadas por los consultores encargados de la elaboración de los escenarios de riesgo a nivel de cuenca, según el cronograma de trabajo indicado y en coordinación con el supervisor a cargo.
- c) Realizar la convocatoria de las reuniones con los consultores encargados de elaborar los escenarios de riesgo, profesionales designados por el CENEPRED y entidades técnicas-científicas, según lo dispuesto por el supervisor a cargo.
- d) Elaborar los formatos cartográficos para los mapas de los escenarios de riesgo, según lo solicitado por el supervisor a cargo.
- e) Compilar y organizar la información geoespacial y documentaria entregada por los consultores contratados para elaborar los escenarios de riesgo.
- f) Elaborar un informe final de sus actividades realizadas durante el servicio brindado.

7. REQUISITOS DE PROVEEDOR:

- a) Estudiante y/o egresado en ingeniería geológica y/o ambiental y/o geográfica y/o afines.
- b) Experiencia general mínima de tres (03) meses en el sector público y/o privado.
- c) Experiencia específica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos alfanumérica y/o geoespacial y/o temas ambientales y/o salud en el trabajo y/o afines.
- d) Acreditar un curso en temas ambientales y/o salud en el trabajo y/o afines.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) RUC activo y habido.
- f) Contar con RNP vigente.
- g) El proveedor deberá contar con su computadora personal con los programas necesarios para el cumplimiento del servicio.
- h) Encontrarse habilitado para contratar con el Estado.

La formación académica, la experiencia y los cursos serán acreditados mediante la presentación de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio (las órdenes de servicio deberán adjuntar el acta de conformidad correspondiente) y/o comprobantes de pago (los comprobantes de pago deberán adjuntar la orden de servicio correspondiente) u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos en todos sus folios.

La presentación de los documentos deberá realizarse respetando el orden cronológico de las fechas consignadas en estos.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará por trabajo presencial, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, en las instalaciones de la Entidad, sito en Av. Del Parque Norte N° 313-319 Urb. Corpac - San Isidro, siguiendo protocolos ante Covid-19 establecidos por el CENEPRED y el MINSA. el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES:

- a) **Primer entregable:** Primer informe que contenga las actividades realizadas, conforme a la descripción del servicio señalado en el numeral 6, durante el servicio brindado en los primeros 30 días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- b) **Segundo entregable:** Segundo informe que contenga las actividades realizadas, conforme a la descripción del servicio señalado en el numeral 6, durante el servicio brindado en los siguientes 30 días calendarios.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Gestión de la Información y será emitida dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de producida la recepción de cada entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la emisión de la conformidad y según el siguiente detalle:

- 50 % del monto total de la orden, a la presentación del primer entregable
- 50 % del monto total de la orden, a la presentación del segundo entregable



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

13. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

14. CONDICIONES ADICIONALES:

No aplica.

15. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Mediante declaración jurada el proveedor acreditará que cuenta con las siguientes herramientas para la realización del servicio

- Equipo de cómputo (computadora de escritorio o portátil).
- Instalación de un punto red y puerto de comunicaciones de la red LAN.
- Correo electrónico personal para las comunicaciones con DGP - CENEPRED.
- Teléfono celular para comunicarse con el personal de DGP - CENEPRED

Para el caso de reuniones de trabajo en las instalaciones de la entidad, el proveedor deberá asistir con su computadora portátil.

Durante el tiempo de la prestación del servicio el proveedor deberá contar con permanente acceso a Internet para la asistencia a reuniones virtuales, capacitaciones, envío de información y otros que se requieran.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La DGP facilitará los documentos que puedan servir al proveedor para la ejecución del servicio materia de contratación. Cualquier información que se le facilite al proveedor o que éste obtenga



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en el marco del servicio prestado, será mantenida en estricta confidencialidad, subsistiendo este deber aún después de finalizada la prestación del servicio. La información no puede ser utilizada para un propósito distinto al que es objeto del servicio. El proveedor no deberá emitir opiniones y/o comentarios externos sobre el servicio contratado en ningún medio y bajo ningún formato.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el CENEPRED, a las que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales", sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva, en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, los artículos 248° y 248° A, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa para los usos de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 21 del DS. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, ley procedimiento administrativo general.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación debiendo comunicar al CENEPRED cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

ALFREDO ADRIAN ZAMBRANO GONZALES

Subdirector de Gestión de la Información